



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO  
OFICIALIA DE PARTES  
15 SET. 2011  
HORA: 13:04  
ANEXOS: Santiago de Querétaro, Qro., a septiembre de 2011.

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**Asunto:** Se presenta iniciativa.

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la **"Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Educación para crear y promover la impartición del Programa de Escuela para Padres en el Estado de Querétaro"** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que recibir educación, es un derecho fundamental garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para toda persona.
2. Que la fracción II, inciso c), del artículo 3o, de nuestra Carta Magna, textualmente señala que la educación, *"...Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos de sexos o de individuos;..."*
3. Que en ese contexto, la familia ocupa un papel fundamental en la educación, en razón de que es la institución primordial en la formación de personas, encargada de transmitir e inculcar los principios y valores fundamentales, y que a la vez se muestran reflejados en el desarrollo integral del individuo y de la sociedad.
4. Que en el núcleo familiar es donde los padres deben enseñar a sus hijos a vivir en una relación de amor, respeto, ayuda mutua, protección, convivencia; valores que deben ser fomentados y practicados en la vida diaria de cada uno de sus miembros.

5. Que si bien la familia es el eje central en la educación, la escuela viene a complementar y reforzar la enseñanza en el individuo, por ello es de suma importancia que en el proceso de educación se cuente con la participación activa y constante de ambas instituciones con el objeto de conseguir mejor calidad en el nivel educativo.
  
6. Que por su parte, la Ley de Educación del Estado de Querétaro, señala en el artículo 11, que la educación que se imparta en la Entidad, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe: *"VI. ... Promover, a través de cursos u otras actividades, los valores de la justicia, la ética social, la observancia de la ley, la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, para el desarrollo de una cultura de paz, de no violencia y no discriminación en cualquiera de sus manifestaciones"*.
  
7. Que es necesario reforzar los valores universales, tanto en el ámbito escolar como en el familiar, por lo que es preciso crear espacios que les permita a los padres de familia, involucrarse en el entorno actual en el que se encuentran sus hijos, brindando los elementos suficientes que les permita transmitir y fortalecer en sus hijos diversos valores como solidaridad, respeto, bien común, transparencia, etc., por mencionar algunos.
  
8. Que para ese propósito, es que se crea la presente iniciativa, cuya principal intención es impulsar la dinámica de participación de los padres y madres en el sector educativo, a través de la creación de un programa consistente en un taller denominado "Escuela para Padres", mismo que tiene el propósito principal de vincular a los padres de familia en el ámbito escolar de sus hijos.
  
9. Que con la creación de dicho programa se tiene la intención, que los padres de familia cuenten con los conocimientos e información necesaria, para transmitir, reforzar y principalmente orientar a sus hijos en ciertos temas, tales como sexualidad, alimentación sana, convivencia, valores universales, seguridad, etc.
  
10. Que la escuela para padres es un espacio que les permitirá al padre y madre de familia, brindar una mejor comunicación y atención para sus hijos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida tanto en el ámbito familiar como en el educativo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA LAY DE EDUCACIÓN PARA CREAS Y PROMOVER LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Efectuar programas permanentes dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos o pupilos, **entre ellos, el programa de Escuela para Padres, que tiene como propósito vincular a los padres de familia en el ámbito escolar de sus hijos o pupilos.**

**Artículo Segundo.** Se reforma la fracción VIII, del artículo 58 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 58.** Son derechos de quienes ejercen patria potestad o tutela, las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. **Asistir al Programa de Escuela para Padres que señala el artículo 33 fracción IX de la presente, y demás programas permanentes que al efecto establezca esta Ley.**

IX. Los demás establecidos en las leyes y reglamentos respectivos.

**TRANSITORIOS**



**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga"

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Tercero.** El titular del Ejecutivo expedirá el reglamento para regular el funcionamiento de la "Escuela para Padres", en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación de este ordenamiento.

**ATENTAMENTE**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ



DIP. GERARDO GABRIEL CUANO  
SANTOS



DIP. MA. MICAELA RUBIO MÉNDEZ



DIP. PABLO ADEMIR CASTELLANOS  
RAMÍREZ



DIP. MARCOS AGUILAR VEGA



DIP. MARIA GARCÍA PEREZ



DIP. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ



DIP. JUAN FERNANDO ROCHA MIER



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LV**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

  
DIP. ADRIANA CRUZ DOMINGUEZ

DIP. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO  
MENDOZA

La presente hoja de firmas es parte integral del documento donde consta la "Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Educación para crear y promover la impartición del Programa de Escuela para Padres en el Estado de Querétaro" presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Estado.